



LAS PARTES CELEBRAN CONVENIO.

EXPEDIENTE NÚMERO: 3572/2010-G1

Actor: Daniel Córdova Jiménez
Vs

Demandado: Ayuntamiento Constitucional
De Amacueca, Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de Abril del año 2019.-----

Siendo las **TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS** y estando debidamente integrado este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, comparece el actor del juicio **DANIEL CÓRDOVA JIMÉNEZ**, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral; por la parte demandada **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMACUECA, JALISCO**, comparece la Licenciada **NORMA LETICIA ACUÑA RAMÍREZ**, quien se ostenta como Síndico Municipal, identificándose con credencial para votar con clave de elector [redacted] expedida por el instituto Federal Electoral.-----

Se da cuenta de los escritos signados por las **C.C. LUZ ELVIRA DURÁN VALENZUELA Y NORMA LETICIA ACUÑA RAMÍREZ**, quienes se ostentan como Presidente y Síndico Municipal del ente demandado, presentados ante la oficialía de partes de este Tribunal los días 17 de Enero y 05 de Febrero del año 2019, anexando al primero de los escritos copia simple del escrito presentado ante Tribunal bajo número de folio 201902637, y al segundo copia certificada de la constancia de Mayoría de votos de fecha 10 de Julio del año 2018.-----

TRIBUNAL ACUERDA: Se les reconocen a las **C.C. LUZ ELVIRA DURÁN VALENZUELA Y NORMA LETICIA ACUÑA RAMÍREZ**, el carácter de **PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMACUECA, JALISCO**, respectivamente, en base a la copia certificada de la constancia de Mayoría de votos de fecha 10 de Julio del año 2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se tiene a la parte DEMANDADA revocando anteriores nombramientos y domicilio procesal, quedando subsistente la última designación efectuada, reconociéndole el carácter de **AUTORIZADOS** a los Licenciados **MA GUADALUPE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ, ALEJANDRO ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, DEMETRIO MORÁN FLORES, MARGARITO MORENO**

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

RAYAS, ANDRÉS LÓPEZ FLORES, GUILLERMO DE JESÚS MAGAÑA FLORES Y CÉSAR ARTURO SILVA ALCARAZ, de conformidad a lo que establece el artículo 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y señalando como **DOMICILIO PROCESAL** el ubicado en **LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO DE LA CALLE COLONIA** **7**, EN **GUADALAJARA, JALISCO**, lo que se asienta para los efectos legales conducentes.-----

En uso de la palabra manifiestan las partes que con el objeto de dar **cumplimiento al laudo de fecha 06 de Noviembre del año 2015** dictado en los autos del **presente juicio**, han celebrado un convenio de pago, el cual exhiben ante esta Autoridad, mismo que consta de 03 hojas tamaño oficio escritas por una sola de sus caras, suscrito por el actor del juicio **DANIEL CÓRDOVA JIMÉNEZ** y la Síndico Municipal del ente demandado **NORMA LETICIA ACUÑA RAMÍREZ**.-----

En este momento la Síndico de la entidad demandada solicita el uso de la voz y una vez concedido dijo: "Que se ratifica el convenio que en este acto exhibe, quedando cubierto el pago de las cantidades cuantificadas en la planilla de liquidación de fecha 19 de Septiembre del año 2016, a excepción de la cantidad de \$

00/100 moneda nacional), **LIBRE DE IMPUESTOS** la cual será cubierta en los términos que se señalan en la cláusula segunda II del convenio que en este acto se ratifica".-----

En uso de la palabra el trabajador actor manifiesta: "Que se ratifica el convenio que en este acto exhibe, manifestando que se me ha cubierto el pago de las cantidades cuantificadas en la planilla de liquidación de fecha 19 de Septiembre de 2016, a excepción de la cantidad de \$ **00/100 moneda nacional)**, **LIBRE DE IMPUESTOS**, la cual será pagada en los términos que se señalan en el convenio que en este acto se ratifica".-----

TRIBUNAL ACUERDA.- Se tiene a las partes exhibiendo convenio el cual ratifican en la presente fecha, constante de 03 hojas tamaño oficio escritas por una sola de sus cara, señalando las partes en el uso de la voz, que ha quedado cubierto el pago de las cantidades cuantificadas en la planilla de liquidación de fecha 19 de Septiembre del año 2016, a excepción de la cantidad de **pesos 00/100 moneda nacional)**, **LIBRE DE IMPUESTOS**, la cual será cubierta en los términos que se señalan en la cláusula segunda II del convenio que en este acto se ratifica; convenio



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

que se **RATIFICA** en todas y cada una de sus partes, el cual quedó sujeto al tenor de las Cláusulas que ahí se describen, e con una vez visto y analizado el **PLENO** que integra este Tribunal lo **APRUEBA DE LEGAL**, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 33 y 945 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada de manera supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, obligándose a las Partes a estar y pasar por él en todo tiempo, momento y lugar.-----

Se tiene a la Síndico del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMACUECA, JALISCO**, exhibiendo el primer pago pactado en la cláusula segunda II del convenio, bajo el cheque número _____ de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, cuenta _____ bueno por la cantidad de _____ **00/100 moneda nacional**), por lo que se le tiene cubriendo a la demandada la cantidad antes señalada y que fuese pactada por las partes en la cláusula segunda II, cheque que en este momento le es entregado al actor del juicio **DANIEL CORDOVA JIMÉNEZ**, por concepto de pago previsto dentro de la cláusula segunda II del convenio celebrado entre las partes.- En consecuencia se tiene a la parte demandada realizando pago salvo buen cobro.- Se concede al actor el término en base a lo señalado en el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la materia, de **TRES DÍAS HÁBILES siguientes al que se actúa** para que manifieste a este Tribunal si hizo efectivo el cheque que recibió en este acto procesal, con el **APERCEBIMIENTO** que de no manifestarse en el término otorgado se le tendrá por conforme respecto al cobro del documento mercantil que le fue entregado en este acto.-----

Se requiere al Ayuntamiento demandado para que dentro del término de 03 días hábiles posteriores a la fecha en que efectúe cada uno de los 30 pagos restantes, LOS PRIMEROS 28 por la cantidad de _____ pesos 00/100 M.N., y la parcialidad 29 y 30 por la cantidad neta de _____ 00/100 M.N., acredite con documento fehaciente ante este Tribunal su pago, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá con la ejecución en términos del artículo 141, 142 y 143 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Se le concede al Ayuntamiento demandado el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la presente fecha, a efecto

de que acredite con documento fehaciente que inscribió al actor ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o con las instituciones a que se refiere la fracción XI del artículo 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento, este Tribunal procederá con los medios de apremio previstos en los artículos 142 y 143 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Por lo que respecta a que se otorgue el más amplio finiquito que en derecho corresponda a la demandada y se archive el presente juicio como total y legalmente concluido, lo conducente se acordará una vez que haya fenecido el término otorgado con anterioridad.-----

Quedando las partes enteradas de los acuerdos tomados en la presente actuación por encontrarse presente y debidamente representadas.-----

Con lo anterior se da por terminada la presente comparecencia firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión de los integrantes del Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por la Magistrada Presidente Verónica Elizabeth Cuevas García, Magistrado Jaime Ernesto de Jesús Acosta Espinoza y Magistrado José de Jesús Cruz Fonseca, actuando ante el Secretario General Licenciado Javier González Bugarín, quien autoriza y da fe.-----
Auxiliar de Instrucción Licenciada Martha Agraz Camarena.-----